



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional -Comuna-
Demandado	Alexandra Judith Martínez Burgos y Ana Fabiola Mosquera Chaverra
Radicado	05001 40 03 013 2021 00459 00
Providencia	Auto de Sustanciación 664
Asunto	Requiere allegar título ejecutivo previa terminación del proceso

Previo a decretar la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente y de conformidad con el artículo 245 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá allegar al Despacho el original del pagaré aportado como base de recaudo.

Para el efecto, la abogada **María Victoria Ocampo Betancur**, apoderada de la parte actora, deberá presentarse en las instalaciones del juzgado de **lunes a viernes** en horas de la mañana, de las 09:00 a las 11:00 o en horas de la tarde, de las 2:00 a las 4:00, con su documento de identificación.

De no aportarse el título ejecutivo en su oportunidad, se continuará con el curso normal del proceso resolviendo el memorial anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2cc71e3e5ab40bd29753a3f09250c7868db0c3709245e2cb579fc2b10
e2c7e7

Documento generado en 15/09/2021 04:25:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>